



Arauca, Arauca, 18 de diciembre de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81001 3331 001 2018-00366 00
Demandante : Elvia Inés Rodríguez Parra
Demandado : Departamento de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, conforme al artículo 180 del CPACA., procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.8 ibídem.

4. Se reconocerá personería para actuar al abogado MARCELIANO GUERRERO ALVARADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.121 de Arauca y T.P No. 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido por el Asesor del Despacho del Gobernador (Coordinador Área Jurídica). (fl. 69).

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 14 de mayo de 2020 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar al abogado MARCELIANO GUERRERO ALVARADO en los términos del poder conferido por la entidad demandada, visible a folio 69 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 152 de fecha **19 de diciembre de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

GAD